

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**5489** *Resolución de 5 de marzo de 2025, de la Autoridad Portuaria de Baleares, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en su sesión celebrada el día 25 de febrero de 2025, acordó las siguientes delegaciones de funciones del Consejo de Administración en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares:

– En relación al punto 5 del Orden del día «Propuesta de resolución del concurso público para la gestión de puestos de amarre, en régimen de concesión administrativa, para embarcaciones de recreo en el pantalán de la Cuarentena del puerto de Palma (CC-C-P-0003)»:

«2. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la resolución de este concurso público para la gestión de puestos de amarre, en régimen de concesión administrativa, para embarcaciones de recreo en el pantalán de la Cuarentena del puerto de Palma (CC-C-P0003) y el otorgamiento de la correspondiente concesión administrativa, si, una vez finalizada su tramitación, no se derivan de ella modificaciones sustanciales respecto a la solución inicialmente elegida.

3. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación del Proyecto Constructivo que desarrolle el Proyecto Básico presentado por el licitador a este concurso público para la gestión de puestos de amarre, en régimen de concesión administrativa, para embarcaciones de recreo en el pantalán de la Cuarentena del puerto de Palma (CC-C-P0003).»

– En relación al punto 6 del Orden del día «Propuesta de aprobación del texto del Convenio entre el Consell de Formentera y la Autoridad Portuaria de Baleares para el estacionamiento regulado de vehículos en el puerto de la Savina»:

«2. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la introducción de aquellas modificaciones formales, no sustanciales, que en su caso se consideren necesarias para la firma del Convenio».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Palma, 5 de marzo de 2025.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, José Javier Sanz Fernández.